


| | | | | |
|---|---|-----------|-------------------------------------|--|
|  República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO | | Versión: 1 | |
| | RESOLUCIONES | | Fecha: Junio 2012 | |
| GESTIÓN ESTRATÉGICA | GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | | GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL | |
| Macroproceso | Proceso | | Subproceso | |
| RESOLUCIÓN N° 1207 2590 | FECHA 30 NOV 2017 | PAGINA N° | 1 | |

Por la cual se aclara la Resolución N° 1207 del 27 de junio de 2017

La Secretaria de Despacho Área Dirección Educativa del Municipio de San José De Cúcuta, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N°1207 del 27 de junio de 2017, se modificaba la resolución N° 002216 del 05 de diciembre de 2007, la cual otorgaba licencia de funcionamiento al Centro Educativo El Principito.

Que mediante oficio SAC-27723 del 17 de noviembre de 2017, la representante legal del Colegio El Principito, la señora Olga Peñaranda Rolon, solicito aclarar la dirección plasmada en el acto administrativo ya que por error de transcripción se indicó una diferente a la dirección real.

Que una vez revisada la resolución, se constató que se cometió un error de tipeo al incluir la dirección Calle 12 #15-13 Barrio Toledo Plata; siendo la correcta la Calle 12ª #17-92 Barrio Toledo Plata.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 del 2011 señala que *"en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto"*

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR la Resolución N° 1207 del 27 de junio 2017, por la cual se modifica la Resolución N° 002216 del 05 de diciembre de 2017; en el sentido de indicar que la dirección plasmada en el Artículo Primero de dicha Resolución es: **Calle 12ª #17-92 Barrio Toledo Plata.**

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la parte resolutive de la Resolución N°1207 del 27 de junio de 2017 continúan vigentes en todas sus partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta los,

30 NOV 2017


DORIS ANGARITA ACOSTA

Secretaria de Despacho Área Dirección Educativa